

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diecinueve del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Convocatoria extraordinaria de las Cámaras Legislativas.— G. O. No. 4759, del 23 de Enero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1183.

En ejercicio de la atribución que me confiere el párrafo único del artículo veintinueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para reunirse extraordinariamente en la ciudad de Santo Domingo el día veinticuatro del corriente mes, con el objeto de conocer de los asuntos que someta a su consideración el Poder Ejecutivo.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintidós del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Director General de Inmigración para encargar a los síndicos municipales de las funciones de inspectores de inmigración.—

G. O. No. 4759, del 23 de Enero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1184.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTO el párrafo I del artículo 23 de la ley de inmigración,

DECRETO:

UNICO.— El Director General de Inmigración queda au-